REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 12 de noviembre 2020, 1:30 p.m. Transmisión Remota¹

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a la 1:35 p.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presentes todos los Comisionados del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía ") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz

Comisionada Asociada: Lillian Mateo Santos

Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soeggard Comisionada Asociada: Sylvia B. Ugarte Araujo

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 4 de noviembre de 2020

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado de Energía.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

- A. Moción recibida en caso sobre Implementación del Plan de Recursos Integrados y Plan de Acción Modificada de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:
 - 1. Solicitud de Conferencia Técnica.
- B. Moción recibida en caso Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:
 - 1. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confiabilidad.
- C. (2) Mociones recibida en caso de Informes de progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:
 - 1. Moción Presentando el Informe Trimestral de Interconexión.
 - 2. Solicitud de Trato Confidencial a Documentos anejados a la Moción presentando el Informe Trimestral de Interconexión.
- D. Moción recibida en el caso de Solicitud de Certificación de Cooperativa de Energía de San Salvador (Pirucho COOP), presentada por Pirucho COOP, Asunto: NEPR-CT-2020-0003.
 - 1. Moción al Negociado de Energía de Puerto Rico.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soeggard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. Resolución en caso sobre Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0016.

En la Resolución el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad someter copia de la presentación que realizará durante la Vista de Cumplimiento, así como cualquier otro documento relacionado a la preparación del Informe de Progreso de Interconexión, **en o antes de 9 de noviembre de 2020, a las 12:00 pm**. Las demás disposiciones de la Resolución de 21 de julio permanecen inalteradas.

- B. (5) Resoluciones en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Energía.
 - 1. Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001. En la Resolución el Negociado de Energía DETERMINA que los Documentos Constitutivos Enmendados aún requieren acciones correctivas por lo que CONCEDE a la Peticionaria un término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para presentar ante el Negociado de Energía una versión revisada de sus Cláusulas de Incorporación y Reglamentos enmendados, de acuerdo con las disposiciones de la Parte II y el Anejo A de la presente Resolución.
- 2. Empire Gas Company, Inc, Asunto: NEPR-CT-2020-0002. En la Resolución el Negociado de Energía DETERMINA que Empire Gas cumplió con las condiciones para su certificación como Compañía de Servicio Eléctrico, según establecidas en la Resolución de 25 de junio.
 - 3. Luma Energy Servo LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0007. En la Resolución el Negociado de Energía OTORGA designación y trato confidencial a los documentos archivados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.15 de la Ley 57-2014.
 - 4. Luma Energy LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0008. En la Resolución el Negociado de Energía OTORGA designación y trato confidencial a los documentos archivados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.15 de la Ley 57-2014
 - 5. Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002. En la Resolución el Negociado de Energía OTORGA designación y trato confidencial a los documentos archivados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.15 de la Ley 57-2014.
 - C. Resolución y Orden en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Plan de Acción Modificado, Asunto: NEPR-MI-2020-0012. En la Resolución el Negociado de Energía TOMA CONOCIMIENTO de la representación legal de la Autoridad.
 - D. (3) Resoluciones en caso Definición de Generación Fósil Altamente Eficiente, Asunto: CEPR-MI-2016-0001.

1. En la Resolución el Negociado de Energía **DETERMINA** que es necesario modificar los límites de emisión que deben cumplir las unidades de generación fósil para ser consideradas "Altamente Eficientes".

2. En la Resolución el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad, que en treinta (30) días de la notificación de esta Resolución y orden, presentar el informe de cumplimiento del año 2019, según lo exige la Resolución de 20 de marzo de 2019. El Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad que, dentro del mismo plazo de treinta (30) días, demuestre la causa de por qué el Negociado de Energía no debe imponer una multa de \$25,000 y cualquier otra sanción administrativa apropiada, debido al

incumplimiento de la Autoridad del 20 de marzo de 2019.

3. El Negociado de Energía evaluará el cumplimiento basado a los estándares aplicables al periodo del informe (*i.e.* la definición que estaba en vigor durante el periodo de informe). Dado que el cumplimiento está sujeto a una evaluación anual basada en los estándares aplicables para la presentación de informes, ninguna unidad estará sujeta a un estándar

específico.

E. Resolución en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001. En la Resolución el Negociado de Energía CONCEDE la designación y trato confidencial para los documentos identificados como Exhibit A en la Solicitud de Confidencialidad.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Negociado de Energía ha recibido cuatro (4) caso nuevo desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos ochenta (480) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 217

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales: 189

Investigaciones: 4

Misceláneos: 41

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos ochenta (480) casos, cuatrocientos seis (406) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

VIX. Clausura

La reunión culminó a la 1:46 p.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, <u>18</u> de noviembre de 2020.

Sonia S<mark>eda Gaztambide</mark> Secretaria

